



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2024-MPSM

Tarapoto, 13 de agosto del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *“los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”*.

Que, el inciso 20° del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con funciones compartidas con el gobierno nacional para promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad de la población.

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica de la población Sanmartinense, resaltando a los valores provinciales, así como, proporcionando la veneración de los símbolos provinciales.

Que, es política de la actual gestión municipal reforzar y promover la conciencia cívica y el amor y respeto por los símbolos provinciales, por lo que resulta necesario disponer el embanderamiento general en todo el distrito de San Martín, durante el mes de Agosto del 2024, por celebrarse el 242° AÑOS DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN.

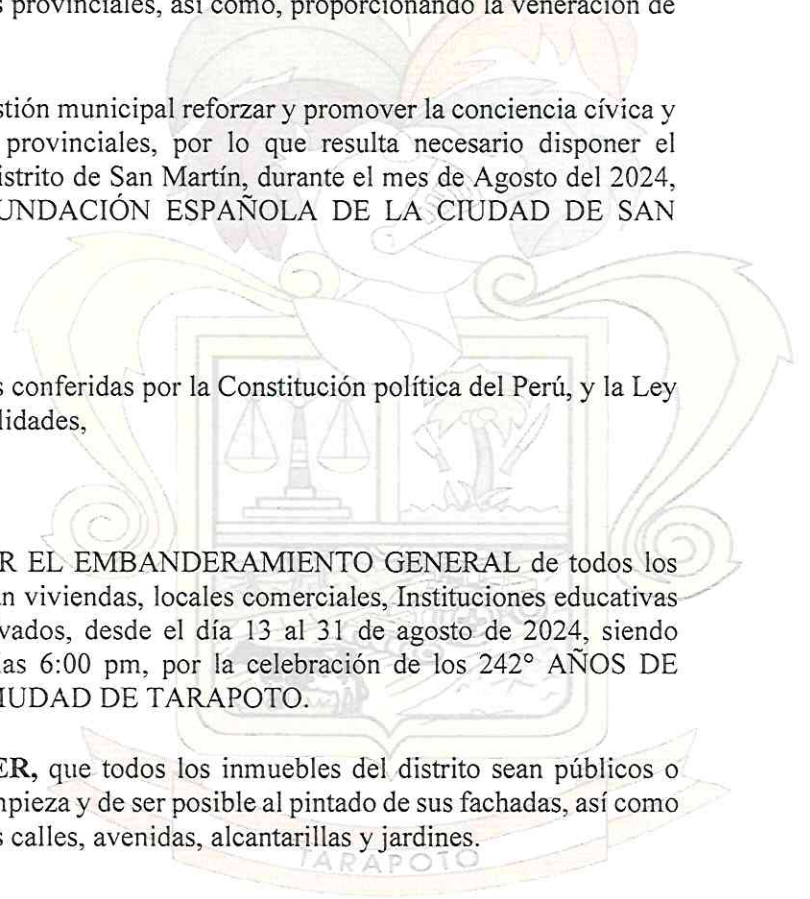
### POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

### DECRETO:

**ARTICULO PRIMERO:** DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de todos los inmuebles del distrito de Tarapoto, sean viviendas, locales comerciales, Instituciones educativas y demás organismos públicos y/o privados, desde el día 13 al 31 de agosto de 2024, siendo obligatorio desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm, por la celebración de los 242° AÑOS DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, que todos los inmuebles del distrito sean públicos o privados procedan al mejoramiento, limpieza y de ser posible al pintado de sus fachadas, así como el mantenimiento y preservación de las calles, avenidas, alcantarillas y jardines.





**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, a través de la Subgerencia de Policía Municipal y Fiscalización, en coordinación con la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y, la Oficina de Defensa Civil, constatar el cumplimiento del presente Decreto.



**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del presente decreto en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

LLUNI PEREA PINEDO  
ALCALDESA

